

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 15 de julio de 2021.

Rad. 2018-00837.

Conforme al inciso 2° del artículo 312 del C.G.P, se le corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada del escrito de transacción.

Por otro lado, se ordena requerir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que de forma inmediata proceda a dar respuesta al oficio 3112 del del 25 de octubre de 2018. Ofíciense.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written in a cursive style.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**

 Responder  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

Re: 2018-00837 Otrosí contrato de transacción y requerimiento DIAN.



Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de corderyb12@yahoo.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

YC

yesid cordero <corderyb12@yahoo.com>

Miércoles 9/06/2021 7:53 AM



Para: Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza; Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca

Señor (a):

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA, DOCTORA MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE.

Ciudad.

De manera atenta y con el debido respeto, le ruego por favor me colabore con la petición realizada por mi apoderado el Dr Cesar David Gordillo Vidales de terminar el proceso en mención y devolver los títulos solicitados a la mayor brevedad con los documentos solicitados aportados. He sido perjudicado grandemente y estos recursos en este momento son de gran importancia para continuar con el sostenimiento de mi hogar (4 personas a cargo, esposa y 3 hijos).

Atentamente, y esperando su pronta respuesta, se despide cordialmente.

YEZID CORDERO BUSTOS

C. C. 91.291.859 Expedida en Bucaramanga.

Mail: corderyb12@yahoo.com

El miércoles, 9 de junio de 2021 07:50:53 a. m. GMT-5, yesid cordero <corderyb12@yahoo.com> escribió:

Señor (a):

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA, DOCTORA MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE.

Ciudad.

De manera atenta y con el debido respeto, le ruego por favor me colabore con la petición realizada por mi apoderado el Dr Cesar David Gordillo Vidales de terminar el proceso en mención y devolver los títulos solicitados a la mayor brevedad con los documentos solicitados aportados. He sido perjudicado grandemente y estos recursos en este momento son de gran importancia para continuar con el sostenimiento de mi hogar (4 personas a cargo, esposa y 3 hijos).

Atentamente, y esperando su pronta respuesta, se despide cordialmente.

YEZID CORDERO BUSTOS

C. C. 91.291.859 Expedida en Bucaramanga.

OTROSÍ AL CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE YEZID CORDERO
BUSTOS Y LOS SEÑORES PAULO ENRIQUE RODRIGUEZ GARZON Y LUZ
PATRICIA REYES PEREZ.

De una parte, **YEZID CORDERO BUSTOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.859 expedida en Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de **BENEFICIARIO** del pagaré No. 1 y de otra parte los señores, **PAULO ENRIQUE RODRIGUEZ GARZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.640.540 expedida en Bogotá D.C., domiciliado y residente en Bogotá D.C. y **LUZ PATRICIA REYES PEREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.693.180 expedida en Usaquén, domiciliada en Bogotá D.C., actuando en calidad de **OTORGANTES** del pagaré No. 1, por medio del presente escrito, hemos acordado **MODIFICAR** la siguiente cláusula del contrato de transacción inicial:

SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LOS SEÑORES PAULO ENRIQUE RODRIGUEZ GARZÓN y LUZ PATRICIA REYES PEREZ: A) Renunciar a iniciar cualquier tipo de acción administrativa, civil, penal o de cualquier índole, contra el señor **YEZID CORDERO BUSTOS**. B) Poner en conocimiento y solicitar a la Fiscalía 37 local de Bogotá, el cierre de la investigación No. 110016000050201842494 que cursa contra el señor **YEZID CORDERO BUSTOS**, en virtud del presente acuerdo transaccional. C) Desistir de cualquier tipo de acción administrativa, civil o penal contra **YEZID CORDERO BUSTOS**, derivada o relacionada con el negocio jurídico del pagaré No. 1 celebrado entre las partes y cuyo objeto se demandó ejecutivamente en el Juzgado Civil del Circuito de Funza, bajo el número de radicado 2018-00837. C) Autorizar la entrega de los títulos judiciales No. 409100000118101 por valor de (\$156.637.50) y No. 40910000011802 por valor de (\$14.971.202.40), para un valor total de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y NOVENTA PESOS MCTE** (\$15.127.839.90) que reposa en el Juzgado Civil del Circuito de Funza, en el marco del proceso con número de radicado 2018-00837, el referido pago del título se deberá consignar a la cuenta de ahorros número 0317187334 del Banco BBVA y cuyo titular es **YEZID CORDERO BUSTOS**. D) Pagar en la cuenta de ahorros número 0317187334 del Banco BBVA, cuyo titular es **YEZID CORDERO BUSTOS**, una única (1) cuota por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE** (\$3.000.000) el 1 abril 2021. **PARÁGRAFO-INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas, dará lugar a reiniciar el proceso judicial que cursa en Juzgado Civil del Circuito de Funza, bajo el número de radicado 2018-00837, así como a reclamar todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

NO CONSTITUYE MODIFICACIÓN: El presente otrosí solo modifica la cláusula segunda del contrato inicial suscrito entre las partes, respecto al valor real de los títulos judiciales que reposan en el Juzgado Circuito de Funza Cundinamarca, conforme al reporte dado por el despacho en auto del 21 de mayo de 2021.



g

En señal de aprobación, las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021.

YEZID CORDERO BUSTOS.
C.C. 91.291.859 expedida en Bucaramanga.

PAULO ENRIQUE RODRIGUEZ GARZON.
C.C. 79.640.540 expedida en Bogotá D.C.

LUZ PATRICIA REYES PEREZ.
C.C. 39.693.180 expedida en Usaquén.



Reservado
Jessica A. Jara

NOTARIA 63 BOGOTÁ
NOTARIA SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el(la) Notario(a) Sesenta y Tres del Circuito de Bogotá, D.C. Compareció:
Verificación Biométrica Decreto ley 015 de 2012

CORDERO BUSTOS YEZID
Identificado con C.C. 91291859
Y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2021-05-26 12:41:07

FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com Documento 85-11

ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIA 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Funza Cundinamarca, 31 mayo de 2021.

Doctora:

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE.
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA.
E.S.D.

DEMANDANTE: YEZID CORDERO BUSTOS.

DEMANDADO: PAULO ENRIQUE RODRIGUEZ GARZÓN.
LUZ PATRICIA PEREZ REYES.

RADICADO: 2018-00837.

CESAR DAVID GORDILLO VIDALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.292.612 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 107.833 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando como apoderado del demandante **YEZID CORDERO BUSTOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.859 expedida en Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito, respetuosamente me dirijo a su despacho, en atención a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO: En auto del 20 de mayo de 2021, su honorable despacho dispuso:

1. Requerir a la DIAN, para la entrega del paz y salvo de mi poderdante, o en su defecto el mismo fuera aportado por las partes.
2. Aclaración respecto al monto transado entre las partes.

SEGUNDO: El suscrito como apoderado del señor **YEZID CORDERO**, solicitó mediante petición a la DIAN, el respectivo paz y salvo, no obstante, la entidad manifestó:

En atención a la petición de la referencia, en la que usted, actuando en calidad de apoderado del señor YESID CORDERO BUSTOS identificado con cedula de ciudadanía número 91.291.859, solicita "...la entrega inmediata del paz y salvo emitido por la DIAN del señor YEZID CORDERO BUSTOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 91.291.859 expedida en Bucaramanga", comedidamente le informo que, el Decreto 2503 de 1987, en su artículo 151, eliminó el certificado de paz y salvo por los impuestos que administra la DIAN: ARTICULO 151. ELIMINACION DEL PAZ Y SALVO.

"Eliminase el certificado de Paz y Salvo por los impuestos que administra la Dirección General de Impuestos Nacionales."

*Por lo anterior, esta entidad **no emite dicho documento.** (Adjunto respuesta)*

TERCERO: Conforme a revisión del estado de cuenta en la plataforma de la **DIAN**, del señor **CORDERO**, se observa como comentario al día y/o con saldo a favor. (Adjunto pantallazos).

CUARTO: El día 26 de mayo de 2021, las partes suscribieron otrosí al contrato de transacción modificando la cláusula segunda respecto de la denominación y valor los títulos judiciales que reposan en el despacho y corresponden al señor **YEZID CORDERO**. (Adjunto otrosí)

QUINTO: Es deseo de mi poderdante y de los demandados no continuar con el proceso y todas las pretensiones realizadas a su despacho.

PRETENSIONES

PRIMERO: Aprobar el contrato de transacción y respectivo otrosí realizado por las partes.

SEGUNDO: En virtud del referido contrato de transacción y otrosí, ordenar la terminación del proceso en referencia.

TERCERO: Autorizar la entrega de los títulos judiciales No. 409100000118101 por valor de (\$156.637.50) y No. 40910000011802 por valor de (\$14.971.202.40), para un valor total de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y NOVENTA PESOS MCTE** (\$15.127.839.90) que reposa en el Juzgado Civil del Circuito de Funza, en el marco del proceso con número de radicado 2018-00837 a favor del demandante.

SOLICITUD ESPECIAL

Señora Juez, solicito respetuosamente a su despacho tener en cuenta para su decisión la respuesta emitida por la **DIAN**, mediante oficio del 28 de mayo de 2021 y los respectivos comprobantes del estado de cuenta del señor **YEZID CORDERO BUSTOS**.

ANEXOS

1. Estado de cuenta **YEZID CORDERO BUSTOS**.
2. Respuesta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
3. Otrosí al contrato de transacción suscrito entre las partes.

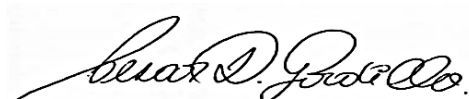
NOTIFICACIONES

El suscrito en la carrera 8 N. 173-50, casa 46, Urbanización Quintas del Redil, barrio El Redil, de la ciudad de Bogotá. Teléfono: 3112272821, mail: gordillovidalesyabogados@yahoo.es

Demandados en la carrera 2 No. 7-37 interior 7 Cota Cundinamarca. Email: exipetrol@hotmail.com

De la señora Juez.

Atentamente,



CESAR DAVID GORDILLO VIDALES. (Apoderado parte demandante)

CC No. 91.292.612 expedida en Bucaramanga.

T.P. No. 107.833 del C.S.J.



24-05-2021 / 14:28:40

CORDERO BUSTOS YEZID -- OPTIMEX GLOBAL S A S



Consulta Obligación

Los saldos de las obligaciones con saldo "Deuda Vencida" reflejados en la presente consulta, no incluyen los intereses moratorios ni la actualización sanción a que hubiere lugar. Dichos valores se liquidarán a la fecha en que usted genere el Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales (F490), pulsando el botón "Liquidación".

Consolidado de obligaciones por tipo saldo


Saldo	Cantidad	Valor (\$)	Ver Detalle
AL DIA ✓	17	0	
SALDO A FAVOR ⚡	3	6.592.000	

Listado de obligaciones por tipo saldo

Impuesto sobre las Ventas-IVA


Obligación	Año Gravable	Periodo	Valor Obligación (\$)	Liquidación
100217006511741	2017	2	1.909.000	
100217010309751	2017	3	2.501.000	
100218010543616	2018	3	2.182.000	

© Derechos Reservados DIAN - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
2021



24-05-2021 / 15:15:40

CORDERO BUSTOS YEZID -- CORDERO BUSTOS YEZID



Consulta Obligación

Los saldos de las obligaciones con saldo "Deuda Vencida" reflejados en la presente consulta, no incluyen los intereses moratorios ni la actualización sanción a que hubiere lugar. Dichos valores se liquidarán a la fecha en que usted genere el Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales (F490), pulsando el botón "Liquidación".

Consolidado de obligaciones por tipo saldo

Saldo	Cantidad	Valor (\$)	Ver Detalle
AL DIA ✓	5	0	
CON EXCEDENTE S✓	6	1.624.000	
SALDO A FAVOR ⚡	1	4.257.000	

Listado de obligaciones por tipo saldo

Impuesto sobre la Renta y Complementario

Obligación	Año Gravable	Periodo	Valor Obligación (\$)	Liquidación
100109038801931	2009	1	247.000	
100110014619801	2010	1	254.000	
100111015441702	2011	1	275.000	
100112019217267	2012	1	275.000	
100113022517630	2013	1	275.000	
100114026271077	2014	1	298.000	

© Derechos Reservados DIAN - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
2021



24-05-2021 / 15:16:14 CORDERO BUSTOS YEZID -- CORDERO BUSTOS YEZID

Alarmas Tareas Asuntos Cerrar



Consulta Obligación

Los saldos de las obligaciones con saldo "Deuda Vencida" reflejados en la presente consulta, no incluyen los intereses moratorios ni la actualización sanción a que hubiere lugar. Dichos valores se liquidarán a la fecha en que usted genere el Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales (F490), pulsando el botón "Liquidación".

Consolidado de obligaciones por tipo saldo

Saldo	Cantidad	Valor (\$)	Ver Detalle
AL DIA ✓	5	0	
CON EXCEDENTE S✓	6	1.624.000	
SALDO A FAVOR 41A	1	4.257.000	

Listado de obligaciones por tipo saldo

Impuesto sobre la Renta y Complementario

Obligación	Año Gravable	Periodo	Valor Obligación (\$)	Liquidación
100119020971193	2019	1	4.257.000	

© Derechos Reservados DIAN - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales 2021

1. Año

2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14749023005704



(415)7707212489984(8020) 001474902300570 4

Datos generales

24. Tipo de documento 1 3	25. Número de identificación 9 1 2 9 2 6 1 2	26. Primer apellido GORDILLO	27. Segundo apellido VIDALES	28. Primer nombre CESAR	29. Otros nombres DAVID
------------------------------	---	---------------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------------------

30. Razón social

31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Bogotá D.C.	Cód. 1 1	33. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.	Cód. 1 1 0
----------------------	---------------	---------------------------------	-------------	--	---------------

34. Dirección CARRERA 8 173 50	35. Correo electrónico gordillovidalesyabogados@yahoo.es
-----------------------------------	---

Datos de la solicitud presentada

36. Clasificación Derecho de petición	Cód. 6	37. Tema Documentación	Cód. 2 2
--	-----------	---------------------------	-------------

38. Subtema Otra (Especifique)	Cód. 2 4 8	39. Otra Solicitud Certificación paz y salvo
-----------------------------------	---------------	---

40. No. Solicitud 14509007599386	41. Fecha de presentación 2 0 2 1 0 5 2 7	46. No. Asunto 202182140100068004	47. Fecha de radicación
-------------------------------------	--	--------------------------------------	-------------------------

42. Anexos ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	43. No. Folios	44. Tipo de respuesta	Cód.
---	----------------	-----------------------	------

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres QUIROZ TAPIA MARCOS ANDRES

985. Cargo Facilitador III

989. Dependencia

993. Establecimiento 29 Sede Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá Edificio BC

992. Area

990. Lugar admitivo. 32 Impuestos de Bogotá

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración 2 0 2 1 -0 5 -2 8 / 1 1 : 2 : 2 : 0 0

2 0 2 1 1 0 2 7 8 6 4 8 6 8

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749023005704

Respuesta final

1-32-244-439-2950

Bogotá, D.C., 28 de mayo de 2021

Señor:
CESAR DAVID GORDILLO VIDALES
CARRERA 8 173 50
Bogotá D.C.
gordillovidalesyabogados@yahoo.es

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202182140100068004

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención a la petición de la referencia, en la que usted, actuando en calidad de apoderado del señor YESID CORDERO BUSTOS identificado con cedula de ciudadanía número 91.291.859, solicita "...la entrega inmediata del paz y salvo emitido por la DIAN del señor YEZID CORDERO BUSTOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 91.291.859 expedida en Bucaramanga", comedidamente le informo que, el Decreto 2503 de 1987, en su artículo 151, eliminó el certificado de paz y salvo por los impuestos que administra la DIAN:

ARTICULO 151. ELIMINACION DEL PAZ Y SALVO.

"Eliminase el certificado de Paz y Salvo por los impuestos que administra la Dirección General de Impuestos Nacionales."

Por lo anterior, esta entidad no emite dicho documento.

En caso de requerir un estado de cuenta, por favor dirigir su solicitud directamente al buzón de correo electrónico dsi_bogota_cobranzas@dian.gov.co, desde donde recibirá respuesta en un término no mayor a 48 horas, al correo electrónico que se encuentre registrado en el Registro Único Tributario - RUT, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 563 del Estatuto Tributario.

Dicho estado de cuenta será generado a través del Servicio Informático Electrónico de la Obligación Financiera al día del envío y reflejará la información tributaria de las vigencias 2006 y siguientes.

Es importante advertir que la prescripción de la acción de cobro no lo exime de la responsabilidad penal a que haya lugar y, por tanto, se continuará con lo reglado en el Artículo 402 del Código Penal "Omisión del agente retenedor o recaudador" frente a las obligaciones que se encuentren en esta situación.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la ruta virtual www.dian.gov.co / barra horizontal superior / Servicio al Ciudadano / PQSR y Denuncias / Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias. O ingresando directamente al enlace: <http://www.dian.gov.co/DIAN/Encuesta.nsf/EncuestaPQSR?OpenForm>

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749023005704

Agradecemos sus aportes que son muy importantes para la implementación de mejoras en el servicio.

Hasta otra oportunidad,

SANDRA M. GAMBOA ALDANA

Jefe GIT Secretaría (A)

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Proyectó: Marcos Andrés Quiroz Tapia